

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los **MIERCOLES** y **SABADOS**.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5:

Villahermosa, Tab., marzo 22 de 1980

Núm. 3915

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Sépt.

Partido Judicial del Estado. Huimanguillo, Tab.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente Civil número 145/979, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, promovidas por el señor Rafael Palma López, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue:

"**AUTO DE INICIO.**— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado. Huimanguillo, Tabasco, 17 diecisiete de Octubre de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el señor Rafael Palma López, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones la casa marcada con el número 25 de la calle Jacinto López de esta ciudad, y autorizando para recibirlas a su nombre y representación al Pasante de Derecho Juan Jesús Barrosa Hernández se le tiene promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Juárez de esta ciudad, el cual consta de una superficie de Doscientos Setenta y Seis Metros Cuadrados, con las colindancias siguientes: al Norte, veinticuatro metros, con propiedad de Juana Nabarro Hernández; al Sur, Veinticuatro metros con terrenos del promovente; al Este, con seis metros y tres metros con propiedad de Concepción Palma Sánchez y cuatro metros, cincuenta centímetros con Antonio Palma Sánchez; y al Oeste, once metros setenta centímetros con la calle Juárez de su ubicación. Con fundamento en los artículos 870, 872 fracciones I, 873 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil vigente, expídanse los edictos correspondientes y fíjense en los lugares de costumbre y publíquese en el Periódico

Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean dichas publicaciones se fijará fecha y hora para el desahogo de la testimonial. Dése vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a los colindantes, señores Juana Nabarro Hernández, Concepción Palma Sánchez y Antonio Palma Sánchez, todos ellos con domicilio en esta ciudad, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Tomando en consideración que el C. Director del Registro Público, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este lugar, remítase atento exhorto al C. Juez Tercero de lo Civil de la Capital del Estado, para que en auxilio de este Juzgado, se sirva darle la vista correspondiente. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano Licenciado Manuel Pinto Mier y Concha, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial "B" Alfonso Acuña Acuña, que autoriza.—Doy fe.— Dos firmas ilegibles.— Rúbricas".

Lo que se transcribe para todos los efectos legales correspondientes.

Huimanguillo, Tab., 5 de Nov. de 1979.

El Secretario Judicial "B"

Alfonso Acuña Acuña.

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado.

EDICTO

C. ENRIQUETA URIBE LANDERO.

A quien corresponda.

Que en el expediente número 622/979, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, promovido por Enriqueta Uribe Landero, se ha dictado un acuerdo que dice:

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.— Por presentada la C. Enriqueta Urbibe Landero con su escrito y documentos anexos, recibidos en veintisiete de noviembre del año en curso, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Playas del Rosario del Municipio del Centro, Tabasco, de 00-09-71, Hs. dentro de los siguientes linderos: Al Norte, con carretera Villahermosa, Teapa, al Sur, con el señor Luciano Alegria, al Este, con la señora Amelia Pérez Landero, y al Oeste, con Guadalupe Rodríguez Valenciano. Con fundamento en los artículos 2932, del Código Civil y 870, 871, 904 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta y como lo ordena el primer precepto invocado, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los sitios públicos de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Capital, por tres veces consecutivas y hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la recepción de las pruebas testifical propuesta. Dése vista con esta promoción a la C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al C. Jefe del Departamento del Registro Público de Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción. Se tiene como domicilio de la promovente para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 204 de la calle José N. Roviroso de esta Ciudad y autorizando para escucharlas a los C. Santiago Zapata Reyes, Daniel Francisco Pérez Jiménez. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio al Superior. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado José Natividad Olán López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, por ante la Segunda Secretaria Licenciada Cruz Gamas Campos que certifica. Dos firmas ilegibles.— Rúbricas.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los diecinueve días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta,

**H. Ayuntamiento Constitucional.
Comalcalco, Tabasco, México.**

EDICTO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la Sra. Alilín Villegas Chablé, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 77 Manzana 8 calle "Profr. Bartolo Almeida" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 9 de Agosto de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentada la Sra. Alilín Villegas Chablé, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 470.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 77 Manzana 8 calle "Profr. Bartolo Almeida" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 19.60 Mts., diecinueve metros sesenta centímetros con calle "Profr. Bartolo Almeida", al Sur 19.60 Mts., diecinueve metros sesenta centímetros con el Lote No. 82 del Sr. Francisco Villegas y el Lote No. 83, al Este 24.00 Mts., veinticuatro metros con el Lote No. 78 del Sr. Silviano de los Santos Martínez, y al Oeste 24.00 Mts., veinticuatro metros con el Lote No. 76 de la Sra. Graciana Villegas Chablé.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Lic. Francisco Peralta Burelo por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enríquez Castro que da fe".— Firma legible F. Peralta Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 9 de Agosto de 1979.

El Secretario del H. Ayuntamiento.
LIC. TITO LIVIO ENRIQUEZ CASTRO.
El Presidente Municipal.
LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO.

3 — 2

en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Atentamente

La Segunda Secretaria.
Lic. Cruz Gamas Campos.

3 — 2

H. Ayuntamiento Constitucional de
Comcalcalco, Tab., Méx.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Trinidad Javier Trinidad, para que este H. Ayuntamiento le enajene un Predio del Fundo Legal ubicado en aledaños de la Av. Reforma adyacente al predio urbano Nomenclatura 106 Zona 01 Manzana 044 de esta Ciudad de Comcalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comcalcalco, Tab., a 10. de Diciembre de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. Trinidad Javier Trinidad, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio del Fundo Legal con una superficie de: 999 M2, 08 D2, 002 C2, que se encuentra ubicado en aledaños de la Av. Reforma adyacente al predio urbano Nomenclatura 106 Zona 01 Manzana 044 de esta Ciudad de Comcalcalco, Tabasco y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 62.77 Mts., sesenta y dos metros setenta y siete centímetros con el Sr. Alfonso Somellera, al Sur 70.31 Mts., setenta metros treinta y un centímetros con los señores Juan Romero, Luis Pardo, Morelos Segura, Jesús Velázquez, Antonio Jiménez, Jorge Cacep, Ernesto Jiménez Oropeza, Guadalupe López y Agustín Lutzow, al Este 9.85 Mts., nueve metros ochenta y cinco centímetros con el Río Seco y al Oeste 17.95 Mts., diecisiete metros noventa y cinco centímetros con propiedad del Sr. Trinidad Javier Trinidad.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comcalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comcalcalco P.M.L. Sr. Jorge Peralta Peralta, por ante el Secretario Lic. José Manuel Salazar Arévalo que da fe".— Firma ilegible Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comcalcalco, Tab., a 10. de Dic. de 1979.

El Secretario del Ayuntamiento.

LIC. JOSE MANUEL SALAZAR AREVALO

El Presidente Municipal P.M.L.

SR. JORGE PERALTA PERALTA.

3 — 1

Juzgado Mixto Menor del Cuarto Distrito
Judicial del Estado, Cunduacán, Tab.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil número 05/979, relativo al Juicio de Prescripción Positiva promovido por Víctor Manuel Ramón Rodríguez, en contra de Brígido Vicente Santiago y Encargado del Registro Público de la Propiedad y Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, existe un acuerdo que literalmente dice:

Juzgado Mixto Menor del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Cunduacán, - Tabasco, a veintidos de octubre de mil novecientos setenta y nueve.— VISTO; el escrito presentado por el actor Profr. Víctor Manuel Ramón Rodríguez, se acuerda:— UNICO.— De conformidad con el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, y por ser procedente se decreta la rebeldía de los demandados en este Juicio, por lo tanto se abre el término para ofrecer pruebas.— De conformidad con el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, publíquese este acuerdo por dos veces consecutivas, en el periódico Oficial del Estado, para lo cual expídase el Edicto respectivo.— Notifíquese y cúmplase; así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Carlos M. Morales Trinidad, Juez Mixto Menor, por ante el Secretario que Certifica.— Firmas C.M. Morales T.— Rúbrica.— I.S.G.— Rúbrica.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente a los veintidos días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

..... C. Ignacio Sánchez García.
2 — 2

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.

P r e s e n t e .

Me permito manifestar a usted, que con fecha 29 de Febrero de 1980, he dejado totalmente clausurado mi Giro Mercantil de Planchaduría, que tenía establecido en la Av. Juárez No. 19 de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, el cual está registrado bajo mi solo nombre.

Lo hago de su conocimiento, para los efectos que sean necesarios y su publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Protesto lo Necesario.

Cunduacán, Tab., 28 de Febrero de 1980.

Atentamente

Carlos Enrique Custodio Vinagre

PODER JUDICIAL

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo
Séptimo Partido Judicial del Estado.

E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil número 27/979, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el señor Rogelio Díaz Martínez, en contra de la señora Marcela Pérez López; con fecha veintiseis de Enero del presente año, se dictó un Proveído que copiado textualmente a la letra, dice:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Séptimo Partido Judicial del Estado. Tacotalpa, Tabasco, a veintiseis de Enero de mil novecientos ochenta.— VISTOS: A sus autos el escrito de cuenta del Actor de este Juicio, ciudadano Rogelio Díaz Martínez y se acuerda: Con fundamento en los Artículos 265, 284, 616, 617, 618 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en virtud de la Certificación de la Secretaría y a como lo solicita el Actor en el presente Juicio, se declara en rebeldía la demandada Marcela Pérez López, por no haber contestado dentro del término que se le concedió, la demanda de Divorcio instaurada en su contra, en consecuencia en lo sucesivo no se volverá a practicar ninguna diligencia en su busca y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado. Y conforme al Numeral 284 del Cuerpo de Leyes citado, se abre el Juicio a prueba por el término de diez días fatales a las partes y conforme al Artículo 618 del Código anteriormente invocado, publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y agregado que sean a los autos dichos periódicos a partir de ese momento comenzará a correr dicho término y ofrecimiento de pruebas.— Se tiene por autorizado al ciudadano José del Carmen Zapata Reyes, para que en nombre y representación del Actor reciba toda clase de citas y notificaciones.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado Francisco de la Cruz González, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario Licenciado Carlos Javier Hernández Villegas, que certifica y da fe".

Lo que me permite transcribir para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y surtan sus efectos legales correspondientes.

Tacotalpa, Tab., a 30 de Enero de 1980.

Atentamente.

El Sr. del Juzgado Mixto de Primera Instancia

Lic. Carlos J. Hernández Villegas.

Juzgado Mixto de Primera Instancia. Quinto

Partido Judicial del Estado.

E D I C T O

C. Elvia de la Rosa de la Cruz,

Para su conocimiento.

En el expediente civil número 304/979, relativo al Juicio Ordinario, Divorcio Necesario, promovido por el señor Leopoldo Hernández Santana, en contra de usted, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco, a 13 trece de Febrero de 1980 mil novecientos Ochenta.— Por recibido el presente escrito de cuenta.— Visto su contenido, agréguese a sus autos y se acuerda: Apareciendo del cómputo de la Secretaría que no fué contestada la demanda instaurada en éste Juicio, se declara la rebeldía de la demandada Elvia de la Rosa de la Cruz de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 265 in-fine del Código de Procedimientos Civiles vigente y como lo prevee el artículo 616 del mismo ordenamiento, todas las resoluciones que de allí en adelante recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán por los Estrados del Juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, Cédula, conteniendo copia de la resolución de que se trate.— De conformidad con lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley Adjetiva Civil, se abre el término de ofrecimientos de pruebas de 10 diez días comunes y fatales para las partes.— Publíquese éste auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, como lo dispone el artículo 618 del citado Ordenamiento invocado.— El término de ofrecimientos de pruebas, empezará a contar a partir del acuerdo que recaiga a la presentación de los periódicos Oficiales, en que se haga la presente publicación ordenada.— Notifíquese y cúmplase.— Firma Rufino Pérez A.— Rúbrica.— A. Mza. Z.— Rúbrica.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en vía de notificación, expido el presente, a los dieciocho días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Relección.

El Secretario de la Mesa Civil.

C. Alcides Mendoza y Zurita.

Ing. Leandro Rovirosa Wade,

GOBERNADOR CONSTTL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 36 Fracciones I y XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1898

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tacotalpa, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$ 4.500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M. N.), en favor del C. Epimenio Antonio García, un predio ubicado en la calle General Miguel O de los Llanos y 2 de abril de la cabecera municipal, superficie de 450.00 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 30.00 metros con Manuel Antonio Pérez; al Sur, en 30.00 mts. con calle General Miguel Orri-co de los Llanos; Al Este, en 15.00 metros con Ramón Alvarado y Al Oeste, en 15.00 metros con calle 2 de Abril.

T R A N S I T O R I O

UNICO.— Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidos días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y nueve.—C.P. Ventura Bernat Bolívar, Dip. Presidente.— Enrique Fernández Veraud González, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y nueve.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

AVISO DE CLAUSURA

**C. Receptor de Rentas.
P r e s e n t e .**

En cumplimiento a lo previsto por la Ley de Ingresos Merc. me permito manifestar a usted, que con esta fecha 10 de junio de 1978, he dejado totalmente Clausurado el giro de compra venta y matanza de cerdo, que tenía establecido en la ca-

lle Zaragoza Núm. 25 de esta ciudad.

Lo anterior lo comunico a usted para su conocimiento y su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Cunduacán, Tab., a 9 de junio de 1978.

A t e n t a m e n t e .

Oscar Pérez Marín.

H. Ayuntamiento Constitucional.
Comalcalco, Tabasco, México.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Clemente Jiménez de los Santos, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 41 Manzana 5 calle "Sin Nombre" hoy "Lic. Pancho Peralta Burelo" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 6 de Agosto de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. Clemente Jiménez de los Santos, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 495.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 41 Manzana 5 calle "Sin Nombre" hoy "Lic. Pancho Peralta Burelo" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 16.70 Mts., dieciséis metros setenta centímetros con los Lotes Nos. 36 del Sr. Salvador Broca González y Lote No. 38 de la Sra. Ma. Magdalena Oyosa Santos, al Sur 16.66 Mts., dieciséis metros sesenta y seis centímetros con calle "Sin Nombre" hoy "Lic. Pancho Peralta Burelo", al Este 30. Mts., treinta metros con el Lote No. 42 del Sr. Juan Dionicio de los Santos y al Oeste 30.00 Mts., treinta metros con el Lote No. 40 del Sr. Marcos Rodríguez Hernández.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Consttl. de Comalcalco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Lic. Francisco Peralta Burelo por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enríquez Castro que da fe".— Firma legible F. Peralta Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 6 de Agosto de 1979.

El Secretario del H. Ayuntamiento.
LIC. TITO LIVIO ENRIQUEZ CASTRO.

El Presidente Municipal.
LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Sépt.
Partido Judicial del Estado. Huimanguillo, Tab.

EDICTO

Sra. JUANA VINAGRE GOMEZ.

Donde se encuentre.

Que en el expediente Civil número 18/979, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el señor Miguel Salaya Moreno, en contra de su esposa la señora Juana Vinagre Gómez, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue:

"PRIMERO.— Ha procedido la acción intentada en este juicio de Divorcio por Miguel Salaya Moreno, y la vía es la procedente.— SEGUNDO.— La demandada no se excepcionó, por lo que es procedente la disolución del vínculo matrimonial que unía a Miguel Salaya Moreno y Juana Vinagre Gómez, y a que se refiere el Acta número 29 a folio 29 de fecha veintiuno de enero de mil novecientos setenta y ocho, levantada por el Oficial del Registro Civil de esta ciudad.— TERCERO.— Publíquese los puntos resolutivos de esta sentencia además de notificarse en la forma prevenida por el artículo 616 del Código de Proceder en la materia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.— CUARTO.— Esta sentencia no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación, a no ser que el actor de la fianza prevenida para el juicio Ejecutivo.— QUINTO.— Ejecutoriada que sea esta sentencia, remítase copia de ella al Oficial del Registro Civil de esta ciudad ante quien se celebró el matrimonio para que cumpla con lo ordenado por el artículo 291 del Código Civil vigente en el Estado.— Notifíquese y cúmplase. Así definitivamente juzgando, lo resolvió, mandó y firma el ciudadano Licenciado Manuel Pinto Mier y Concha, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial "B" Alfonso Acuña Acuña, que autoriza. Doy fe.— Dos firmas ilegibles.— Rúbricas".

Lo que transcribo a usted, para todos los efectos y fines legales correspondientes.

Huimanguillo, Tab., Diciembre 8 de 1979.

El Primer Secretario Judicial "B"

Alfonso Acuña Acuña.

PODER JUDICIAL
Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo
Séptimo Partido Judicial del Estado.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil número 3/980 relativo a Diligencias de Información de Dominio, promovido en Vía de Jurisdicción Voluntaria por el señor Manuel Camacho Hernández; con fecha dieciseis de febrero del presente año, se dictó un Auto de Inicio que copiado textualmente a la letra dice:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Séptimo Partido Judicial del Estado. Tacotalpa, Tabasco, a dieciseis de Febrero de mil novecientos ochenta.— VISTOS: Por presentado el señor Manuel Camacho Hernández con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en plano relativo al Predio a que hace mención en su escrito: Certificación Catastral del mismo expedida por el Receptor de Rentas de esta Ciudad, constancia del Predio de referencia expedida por el Agente Municipal de la Villa de Tapijulapa perteneciente a este Municipio y Certificado Expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, en donde se hace constar: Que el Bien de que se trata no se encuentra inscrito en esa dependencia, promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio respecto de un Predio Rústico ubicado en la Villa de Tapijulapa, perteneciente a este Municipio constante de 8-00-00 Hs. (Ocho Hectáreas, Cero Areas y Cero Centiáreas), con las colindancias siguientes: Al Norte, con propiedad del promovente; al Sur, con propiedad del señor Oscar Witt Torres; al Este, con propiedad del señor Carlos Witt Torres y al Oeste con propiedad del señor Santos Aldesoro, Trinidad Moreno y del propio promovente; en consecuencia con fundamento en el Artículo 2932 del Código Civil en vigor y Artículos 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente por duplicado, inscribáse en el Libro respectivo bajo el número que le corresponda y dése al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito la intervención que legalmente le compete; y para que surta sus efectos legales publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días por medio de Edictos que se incertarán en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, fijándose los avisos correspondientes en los lugares públicos, para que la persona que se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlos en un término de treinta días a partir de la fijación de dichos avisos y vencido dicho término, y agregado que sean a los autos los periódicos se señalará día y hora para recibir las testimoniales a cargo de los señores Trinidad Cornelio, Salvador, Carlos Witt Torres y Rodolfo Susán Fernández, así como el testimonio de los colindantes que ofrece el promovente con la intervención del ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito y del respectivo Registrador Público de la Propiedad y el Comercio en el Estado.— Se tiene como domicilio del promovente para oír toda clase de citas y notificaciones los estrados de este Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las reciba al ciudadano José del Carmen Zapata Reyes.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado Francisco de la Cruz González, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Séptimo Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario Licenciado Carlos Javier Hernández Villegas, que certifica y da fe.— Dos firmas ilegibles".

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado y surtan sus efectos legales correspondientes.

Tacotalpa, Tab., a 23 de Febrero de 1980.

El Srío. del Juzado Mixto de Primera Instancia
Lic. Carlos J. Hernández Villegas.

3 — 2

AVISO DE CLAUSURA

C. Receptor de Rentas. Presente.

Por medio del presente me permito manifestar a usted, que con fecha 30 de abril de 1978, he dejado totalmente clausurado el giro mercantil de expendio de refrescos y similares, que tenía abierto en la calle Abraham de la Cruz sin número de esta

Ciudad, el cual figura registrado bajo mi solo nombre.

Lo hago de su conocimiento para los efectos de baja en el Padrón de causantes y la publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Protesto lo necesario.

Cunduacán, Tab., a 12 de junio de 1978.

José Custodio Vinagre.

H. Ayuntamiento Constitucional.

Comalcalco, Tabasco, México.

EDICTO**A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:**

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la Sra. Petronila Chablé Alejandro, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 81 Manzana 8 Calles "Mariano Matamoros" y "Francisco J. Santamaría" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 8 de Agosto de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentada la Sra. Petronila Chablé Alejandro, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal, con una superficie de 465.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 81 Manzana 8 Calles "Mariano Matamoros" y "Francisco J. Santamaría" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 14.70 Mts., catorce metros setenta centímetros con el Lote No. 76 de la Sra. Graciana Villegas Chablé, al Sur 16.30 Mts., dieciséis metros treinta centímetros con la calle "Mariano Matamoros", al Este 30.00 Mts., treinta metros con el Lote No. 82 del Sr. Francisco Villegas Chablé y al Oeste 30.00 Mts., treinta metros con la calle "Francisco J. Santamaría" de esa Villa de Tecolutilla.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Lic. Francisco Peralta Burelo por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enriquez Castro que da fe".— Firma legible F. Peralta.— Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 8 de Agosto de 1979.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

LIC. TITO LIVIO ENRIQUEZ CASTRO.

El Presidente Municipal.

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO.

Edicto

CC. Ana Ortiz Viuda de Pedrero,
Lic. Eduardo Ferrer Villavicencio,
Agustín Ovando Gutiérrez y Salvador Solórzano
Bravo o quien sus derechos representen.
Donde se encuentren.

Que en el Expediente Civil número 30/978, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva promovido por el C. Efraín López Sosa en contra de ustedes se dictó sentencia definitiva con fecha diecisiete de Diciembre del año próximo pasado, misma que en sus puntos resolutivos dice textualmente lo siguiente:

"... PRIMERO:— Ha sido competente este Juzgado para conocer y fallar la presente causa civil.— SEGUNDO:— Ha procedido la vía escogida por el actor quien probó su acción y los demandados no se excepcionaron.— TERCERO:— Se declara que ha operado la prescripción positiva y que Efraín López Sosa se ha convertido de simple poseedor en legítimo propietario de la porción de terreno que detenta y que se encuentran ubicadas en la Ranchería Miguel Hidalgo de esta Municipalidad, con las medidas y colindancias especificadas en los Resultandos de esta sentencia.— CUARTO:— Notifíquese a los demandados la presente sentencia en los términos del artículo 623 del Procedimiento de la Materia y ejecutoriada que sea la misma, expídasele copia certificada para los efectos de su protocolización y de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, afectando la propiedad de los demandados.— QUINTO:— Háganse saber los puntos resolutivos de esta sentencia al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio proporcionándole los datos del precio a afectar, para los efectos de que ejecutoriada y protocolizada que sea, la inscriba en su Oficina y la misma le sirva de Título de Propiedad al actor Efraín López Sosa.— Notifíquese y cúmplase.— Así, definitivamente juzgando, lo resolvió, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Emilio Alamilla López, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que certifica y da fe.— Dos firmas ilegibles.— Conste.— Doy fe...."

Lo que transcribo a petición del C. Efraín López Sosa y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas y sirva de notificación a los demandados.

Teapa, Tab., a 7 de Enero de 1980.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Edo.

C. Estanislado Canepa Ballina.

Ing. Leandro Rovirosa Wade,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente

La H. L. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 fracciones I y XXXIX de la Constitución Política del Estado, y

C O N S I D E R A N D O

Que es responsabilidad del Gobierno Federal, así como del Estatal llevar a cabo labores sociales y actos positivos en beneficio de la comunidad, y una de ellas es abatir la carestía de productos básicos para la subsistencia del pueblo; se autoriza al Ejecutivo del Estado, para comprar en la suma de \$ 2,000.000.00 (Dos Millones de pesos 00/100 M.N.), un predio rústico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo del municipio de Teapa, Tabasco, propiedad del señor Lic. Ignacio Cobo González, con una superficie total de 2-00-00 Hectáreas y con las colindancias y linderos siguientes: Al Norte, en 100.00 metros con el camino a Lomitas; Al Sur, 100.00 metros con el vendedor; al Oeste, en 200.00 metros con la carretera que conduce al Ejido Francisco Sarabia y al Este, en 200.00 metros con el vendedor y a su vez lo done a título gratuito para la construcción de una bodega de "Bodegas Rurales Conasupo, S.A. de C.V.", filial de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares "Conasupo".

Ha tenido a bien expedir el siguiente.

Decreto Número 1965

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para comprar en la suma de \$ 2'000.000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M. N.), un predio rústico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo del municipio de Teapa, Tabasco, propiedad del señor Lic. Ignacio Cobo González, con la superficie y linderos siguientes :Al Norte, en 100.00 metros con el camino a Lomitas; al Sur, en 100.00 metros con el vendedor; al Oeste, en 200.00 metros con la carretera que conduce al Ejido Francisco Sarabia y al Este, en 200.00 metros con el vendedor y donarlo a "Bodegas Rurales Conasupo, S.A. de C.V.", filial de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares "Conasupo" y les sirva para la construcción de una bodega. Esta propiedad la ampara la escritura pública No. 1082, pasada ante la fé del Notario Público No. 13 Lic. Payamé López Falconi, la que tiene una nota de registro que literalmente dice: "NOTA DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.— El Contrato de compraventa contenido en la Escritura Pública a que se refiere este Extracto fué inscrito con esta fecha a las 14 catorce horas bajo el número 16, folios del 64 al 67 del Libro de Extractos Volumen 50, quedando afectado por dicho contrato el predio número 6,187, folio 173 del Libro Mayor volumen 17, Teapa, Tab.—Enero 17 de 1974.—E. Encargado del Registro Público de la Propiedad.—Lic. GONZALO BELTRAN CALZADA".

T R A N S I T O R I O

PRIMERO.—El Gobierno del Estado se reservará el dominio del inmueble descrito en el considerando de este Decreto, en caso de que Bodegas Rurales Conasupo, S. A. de C. V. filial de la Compañía Nacional de Subsistencia Populares "Conasupo" no cumpla con lo convenido.

(Sigue a la vuelta)

SEGUNDO.—Este Decreto surte sus efectos legales, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciocho días del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta.—Armando Sánchez Solís, Dip. Presidente.— Profr. Bernardino García Ovando Dip. Secretario.—Rúbricas..

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciocho días del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO

H. Ayuntamiento Constitucional
Comalcalco, Tabasco, México.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la Sra. América Hernández Arias, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 217 Manzana 23 calle "Ing. Leandro Rovirosa Wade" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice: "Comalcalco, Tab., a 18 de Julio de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentada la Sra. América Hernández Arias, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 490.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 217 Manzana 23 calle "Ing. Leandro Rovirosa Wade" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 11.70 Mts., once metros setenta centímetros con la calle "Ing. Leandro Rovirosa Wade", al Sur 11.70 Mts., once metros setenta centímetros con los Lotes Nos. 229 y 230, al Este 42.20 Mts., cuarenta y dos metros veinte centímetros con el Lote No. 218 del Sr. Fortunato Ventura Torres y al Oeste 42.40 cuarenta y dos metros cuarenta centímetros con el Lote No. 216 de esa Villa de Tecolutilla.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y para fines públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, pa-

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

Por medio del presente estoy comunicándole que con fecha 10 de Enero de 1980, he dejado totalmente clausurado, respecto al giro mercantil de venta de Frutas y Legumbres, que tenía ubicado en el Ejido Gregorio Méndez, perteneciente a éste municipio.

Lo hago de su conocimiento para los efectos de baja en el padrón de causantes y la publicación en el aviso del Periódico Oficial del Estado.

Protesto lo Necesario.
Cunduacán, Tab., 18 de Enero de 1980.
Atentamente.
Cristina Ruiz Contreras.

.....
ra que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Lic. Francisco Peralta Burelo por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enríquez Castro que da fe".— Firma legible F. Peralta Rúbrica.—Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 18 de Julio de 1979.
El Secretario del Ayuntamiento.
LIC. TITO LIVIO ENRIQUEZ CASTRO.

El Presidente Municipal.
LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO.

Edicto

"A QUIEN CORRESPONDA":

Comunico a usted, que con fecha catorce de los corrientes en la causa civil número 2/980 relativa al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Información de Dominio promovido por María Luz Lázaro López se dictó lo siguiente:

Jalpa de Méndez, Tabasco. Enero catorce de mil novecientos ochenta.— Vistos, atento al contenido de la cuenta Secretarial, se provee:— Téngase por presentada a María Luz Lázaro López, señalando para oír citas y notificaciones los Estrados de este Tribunal, promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, para acreditar sus derechos que viene ejerciendo desde hace más de treinta años, del predio rústico ubicado en el Poblado Amatitán de este Municipio, con superficie de UNA HECTAREA, SESENTA AREAS, CUARENTA Y SIETE CENTIAREAS, limitado: Norte, con Gregorio López de la C., y Miguel Madrigal, Sur, con José María Sastré S.; Este con Genaro Ricárdez y Oeste con Roberto Ricárdez; acompañando plano y certificado de no inscripción: fundados en los artículos 10., 44, 55, 155, 870, 254, 871, 872 y relativos del Código Adjetivo Civil; 2932 del Código Substantivo Civil vigente en el Estado, se le da entrada, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de inicio al Superior y al Ministerio Público la intervención legal que le compete y del Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; publíquese el presente acuerdo a manera de Edicto en los periódicos Oficiales del Estado, Diario Presente que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas y fíjense cédulas en los lugares públicos y en el lugar de la ubicación del predio, notifíquese a los colindantes para efectos legales. Lo proveyó y firma el C. Licenciado Roger Francisco Castro Falconi, Juez Mixto de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en el Estado. Doy fe.— Al calce dos firmas.— Rúbricas del C. Juez y la Secretaria.

Y por vía de notificación, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y Diario Presente de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, expido el presente, a manera de Edicto, a los dieciséis días del mes de Enero de mil novecientos ochenta, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Atentamente.

La Secretaria Judicial del Juzgado

Sra. Delfina Hernández A. de Pérez

H. Ayuntamiento Constitucional.

Comalcalco, Tabasco, México.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la Sra. Delia Juárez Hernández, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 101 Manzana 9 calle "Sin Nombre" hoy "Lic. Pancho Peralta Burelo" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 18 de Julio de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentada la Sra. Delia Juárez Hernández, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 462.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 101 Manzana 9 calle "Sin Nombre" hoy "Lic. Pancho Peralta Burelo" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 14.45 Mts., catorce metros cuarenta y cinco centímetros con el Lote No. 97 del Sr. José Angel Ventura Raymundo, al Sur 14.45 Mts., catorce metros cuarenta y cinco centímetros con la calle "Sin Nombre" hoy "Lic. Pancho Peralta Burelo", al Este 32.00 Mts., treinta y dos metros con el Lote No. 102 del Sr. José de la C. de los Santos J., y al Oeste 32.00 Mts., treinta y dos metros con el Lote No. 100 del Sr. Anibar del a Cruz D.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Lic. Francisco Peralta Burelo por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enríquez Castro que da fe".— Firma legible F. Peralta Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 18 de Julio de 1979.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

LIC. TITO LIVIO ENRIQUEZ CASTRO.

El Presidente Municipal.

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO.

H. Ayuntamiento Constitucional

Comalcalco, Tab.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. José Jesús Jiménez G., para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 32 Manzana 5 calle "Ing. Leandro Rovirosa Wade" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 11 de Julio de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. José Jesús Jiménez G., con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar un Predio Municipal con una superficie de 493.50 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 32 Manzana 5 calle "Ing. Leandro Rovirosa Wade" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 16.70 Mts., dieciseis metros setenta centímetros con la calle "Ing. Leandro Rovirosa Wade", al Sur 16.73 Mts., dieciseis metros setenta y tres centímetros con el Lote No. 35 del Sr. Jesús Flores Pérez y Darvelia Gerónimo, al Este 30.00 Mts. treinta metros con el Lote No. 33 del Sr. José C. Aguilera V., y al Oeste 30.00 Mts., treinta metros con el Lote No. 31 de la Sra. Margarita Flores de Cruz.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Lic. Francisco Peralta Burelo por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enríquez Castro que da fe".— Firma legible F. Peralta.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 11 de Julio de 1979.

El Secretario del H. Ayuntamiento.
LIC. TITO LIVIO ENRIQUEZ CASTRO

El Presidente Municipal.
LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO.

H. Ayuntamiento Constitucional

Comalcalco, Tab.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Guadalupe Lázaro Meneses, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en la esquina que forman las calles de "Galeana" y "Miguel Hidalgo" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 26 de Diciembre de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. Guadalupe Lázaro Meneses, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 12 M2, 15 C2, 00 D2, que se encuentra ubicado en la esquina que forman las calles "Galeana" y "Miguel Hidalgo", de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 4.05 Mts., cuatro metros cinco centímetros con la calle "Galeana", al Sur 4.05 Mts., cuatro metros cinco centímetros con el fundo legal, al Este 3.03 Mts., tres metros tres centímetros con posesión del Sr. Pedro de la Cruz Raymundo y al Oeste 2.98 Mts., dos metros noventa y ocho centímetros con la calle "Miguel Hidalgo" de esa Villa de Tecolutilla.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco P.M.L. Sr. Jorge Peralta Peralta, por ante el Secretario Lic. José Manuel Salazar Arevalo que da fe".— Firma ilegible Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

/ Comalcalco, Tab., a 26 de Dic. de 1979.

El Secretario del Ayuntamiento.
LIC. JOSE MANUEL SALAZAR AREVALO

El Presidente Municipal P.M.L.
SR. JORGE PERALTA PERALTA.